



ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS NUEVOS ELÉCTRICOS PUROS, DE PRIMERA MATRICULACIÓN, QUE SUSTITUYAN A OTROS VEHÍCULOS DE MOTOR DE COMBUSTIÓN EN EL SERVICIO DE TAXI DE VITORIA-GASTEIZ (2023)

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico. Desde esta perspectiva la LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Todo ello de conformidad y en coherencia con el Plan Estratégico de Subvenciones (PES), elemento de gestión e instrumento de mejora, que cada Administración Pública ha de elaborar. Este Plan permite relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles.

Se configura así el Plan Estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario. En este sentido, la Junta de Gobierno Local aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 que recoge las diferentes líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación municipal.

Así mismo, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobaron las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2023 (BOTHÁ nº 127, de 7-11-2022).

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz pretende conceder subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz. De esta manera, se contribuirá a mejorar la calidad del aire, a reducir la contaminación acústica y las emisiones de gases de efecto invernadero así como el consumo de energía.

Esta acción está contemplada en el "Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2022).

Así mismo, cuenta con dotación presupuestaria "Subv. adquisición taxis eléctricos" en la partida 2023/152002.4412.77000" por la cantidad de 40.000,00 €.

Visto el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley (en adelante, RLGS) y el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el Concejal Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público, en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la adquisición de vehículos nuevos eléctricos puros, de primera matriculación, que sustituyan a otros vehículos de motor de combustión en el servicio de taxi de Vitoria-Gasteiz, con una dotación de 40.000,00 euros con cargo a partida 2023/152002.4412.77000 "Subv.adquisición taxis eléctricos" de la vigente ordenación presupuestaria.

Tercero.- Aprobar las bases específicas que regirán dicha convocatoria, y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a las personas interesadas que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, podrán interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de febrero de 2023.

Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra
Concejal Delegado del Departamento
de Movilidad y Espacio Público

SESIÓN

... / ...



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MARTXOAREN 3an
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



